

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

## **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LOS  
CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR  
DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE  
PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE  
MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE  
MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR  
DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO  
ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA,  
PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” CUI: 2505207**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i

O<sub>i</sub> = Oferta Económica i

O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### **Importante**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
RUC N° : 20142701597  
Domicilio legal : JR. RAMON ZAVALA N° 500-BARRANCA  
Teléfono: : 235-5721 ANEXO N°177  
Correo electrónico: : [logistica@munibarranca.gob.pe](mailto:logistica@munibarranca.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA, con CUI: 2505207.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 39,150.00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 Soles)</b>

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL 070-2021-GM/MPB el 13 de agosto del 2021**.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS PARA LA SUPERVISIÓN Y a SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 (SESENTA) días calendarios para la supervisión y 15 (QUINCE) días para la liquidación de obras**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en caja de la entidad para luego ser recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23 de agosto del 2021
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24 de agosto del 2021 Hasta las: 23:59 horas del 02 de Setiembre del 2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 24 de agosto del 2021 Al: 25 de agosto del 2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 26 de agosto del 2021
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	admisibilidad, : 03 de setiembre del 2021 04 de setiembre del 2021

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito <sup>6</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: “(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: “Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente.”

de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

$$\begin{aligned} C_1 &= 0.80 \\ C_2 &= 0.20 \end{aligned}$$

Dónde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO].

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>8</sup> (**Anexo N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>9</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con*

<sup>8</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>9</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

*cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, presentara los siguientes documentos:

- Presentará los documentos requeridos en los Términos de Referencia

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sub Gerencia de Logística y servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Barranca ubicado en el JR. RAMON ZAVALA N° 500 - BARRANCA DE 08:00 a 16:30 horas.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS periódicos mensual según tarifa establecida por la supervisión de la ejecución de la obra por un periodo de sesenta (60) días calendario y, a suma alzada por la liquidación del contrato de obra por un periodo de quince (15) días.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Informes semanales presentados ante la entidad
- Informe mensual de las actividades desarrolladas objeto del contrato en informes por contratista ejecutor.
- Valorización Mensual por avances del ejecutor de obra, deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y panos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de pruebas de control calidad y/o pruebas de específicas efectuadas en el periodo de valorización.
- Informe Inicial, de ser el caso
- Informe especial de ser el caso
- Copias de los documentos presentados ante la Entidad.
- Comprobante de pago
- La periodicidad del pago mensual

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## REQUERIMIENTO

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207

#### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

###### ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Barranca es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como uno de sus objetivos previstos en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el aplicar coherente y eficientemente políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armónico, el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres, igualdad de oportunidades.

Por tanto, La ENTIDAD dentro de la ejecución de diversas obras, se encuentra: la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207.

###### 1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objeto de la presente Consultoría, es contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207.

Observar que la obra, se realice de acuerdo a lo dispuesto y conforme a Ley N° 30556, Ley que aprobó Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispuso la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias así como también la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Mantener debidamente y oportunamente informada a la ENTIDAD; a través de la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, del avance de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Absolver consultas y recomendar soluciones a cualquier problema técnico y/o contractual debidamente sustentada que se produzca durante la ejecución de la obra.

## 2. MARCO LEGAL

Del Reglamento de la Ley N° 29664, "que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", se ha tomado la definición de peligro, "Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción antrópica del hombre, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos".

Además en el Decreto supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de Interés nacional y de necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos.

Las intervenciones de la Reconstrucción con Cambios estarán orientadas a rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno El Niño Costero, con un componente de cambio, y a realizar obras y actividades de prevención de inundaciones fluviales, pluviales y de movimientos de masas, junto con planes de desarrollo urbano. El conjunto de estas intervenciones sumado al componente de fortalecimiento de capacidades institucionales requerirá de una inversión de 25,655 millones de soles. De este total, el 77% se orientará a obras de reconstrucción con cambios de la infraestructura afectadas, mientras que el 21% se destinará a obras de prevención. El 2% restante se destinará a mejorar las capacidades de gestión de las principales unidades ejecutoras del PIRCC y a otras inversiones.

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el CONTRATISTA por cuanto éste deberá considerar OBLIGATORIAMENTE cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

### Normas relacionadas:

- ✓ Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- ✓ Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- ✓ Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- ✓ Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- ✓ Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones:**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- ✓ Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Resolución Ministerial N.º 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de
- ✓ Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
- ✓ Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**Normas Relacionadas con La Reconstrucción con Cambios (RCC)**

- ✓ Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- ✓ Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
  - ✓ Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
  - ✓ Decreto Supremo N.º 094-2018-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
  - ✓ Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
  - ✓ Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
  - ✓ Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
  - ✓ Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
  - ✓ De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la Ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
  - ✓ Decreto Supremo N° 344-2018, que deroga el Decreto Supremo 350-2015 Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.
  - ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.
  - ✓ Decreto Legislativo N.º 1071-2008 Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
  - ✓ Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG.
  - ✓ Resolución de Contraloría N.º 147-2016-CGR "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
  - ✓ Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
  - ✓ Directiva N.º 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
  - ✓ Reglamento de Metrados.

Página 4

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ✓ Normas asociadas de la contraloría que se apliquen de manera supletoria sobre la ejecución contractual de la obra.

**Normatividad, Protocolos y Demás Disposiciones referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19** La contratista desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM: "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- ✓ Decreto Supremo N.º 101-2020-PCM: "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N.º 080-2020-PCM".
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-PCM: "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- ✓ Decreto Supremo N.º 110-2020-PCM: "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".
- ✓ Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM: "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".
- ✓ R.M N° 087-2020-VIVIENDA, "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- ✓ R.M N° 0257-2020-MTC/01, "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID-19".
- ✓ R.M N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- ✓ Decreto Legislativo N° 1846: Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- ✓ Directiva N° 005-2020-OCSE/CD: Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

**3.1.3.2 ENTIDAD EJECUTORA (U.E.I.)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**3.1.3.3 DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Nombre de la obra: "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207.

**Ubicación del proyecto**

Departamento : Lima  
Provincia : Barranca  
Distrito : Paramonga  
Centros Poblados : Malvado, Mandahuas y Manas.  
Cuenca : Cuenca del Rio Fortaleza.



**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO**

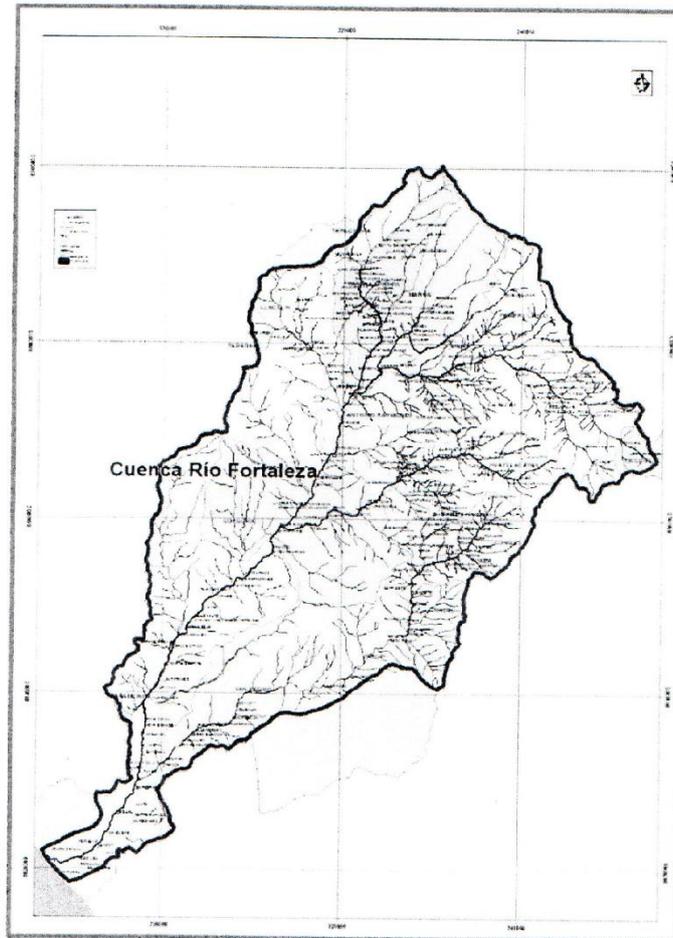
La zona del proyecto geográficamente se encuentra ubicado en:

La cuenca del río Fortaleza, se ubica en la costa central del Perú hacia el norte del departamento de Lima, está entre las coordenadas geográficas de puntos extremos entre los 9°50' y 10°55' de Latitud Sur y los meridianos 76°45' y 77°50' de Longitud Oeste. Se extiende desde el nivel del mar hasta la línea de cumbres de la Cordillera Occidental de los Andes, con una altura media de 2364 m.s.n.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

102

Imagen N°02 Mapa de la Cuencas del Rio Fortaleza



1.1.

**LIMITES**

- ✓ Norte : Cuenca del Río Huarmey
- ✓ Sur : Cuenca del Río Pativilca
- ✓ Este : Cuencas de los Ríos Santa y Pativilca.
- ✓ Oeste : Océano Pacífico

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

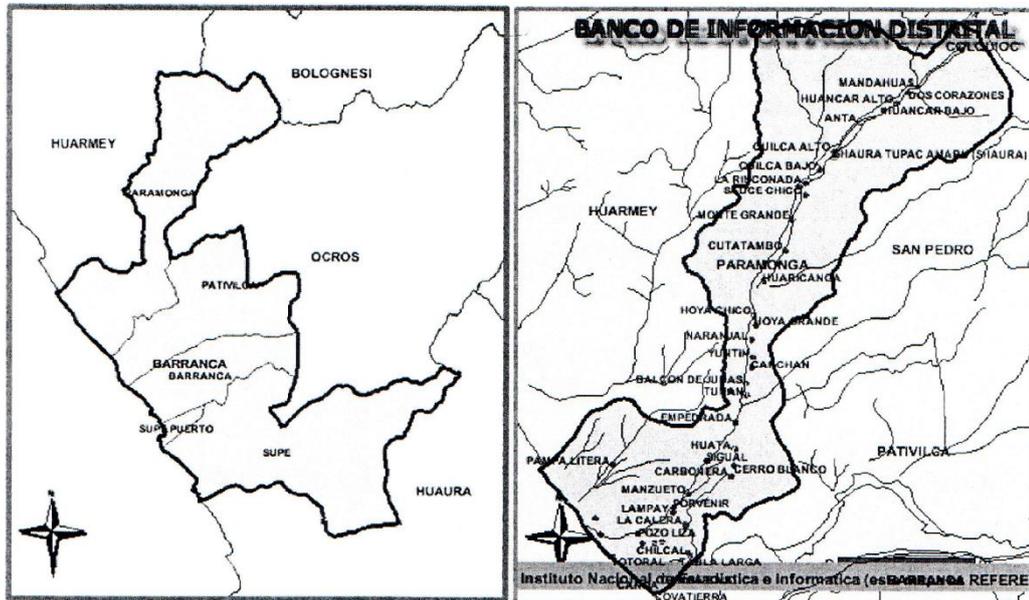
Nombre del PIP: "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207.



1.2. MACROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

1.2.1. UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

Imagen N°01 Mapa de Ubicación



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**2.5.2. Ubicación del proyecto**

PLANO DE UBICACION EN COORDENADAS UTM GEOREFERENCIADO Y EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION EN COORDENADAS UTM.

**3.1.3.4 PRESUPUESTO DE OBRA**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 428,436.22</b>
GASTOS GENERALES (11.6446737393%)	49,890.00
UTILIDAD (7.00%)	29,990.54
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 508,316.76</b>
IGV (18.00%)	91,497.02
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 599,813.78</b>

**3.1.3.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

**3.1.3.6 ALCANCES DE LA OBRA**

**3.1.3.6.1 INTRODUCCION**

El proyecto denominado: " " **REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**". CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2505207, de la Comisión de Usuarios Huaricanga, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"; tiene un costo de **S/. 599,813.78 soles**:

Las infraestructuras de riego se encuentran parcial o totalmente deteriorada por falta de mantenimiento incrementando su mal estado por los daños que ocasionó el fenómeno el Niño Costero en el año 2017.

Las organizaciones de Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza y la Municipalidad Provincial de Barranca han tomado la iniciativa de rehabilitar y/o reconstruir con la modalidad de Reconstrucción con Cambios dichas infraestructuras.

Los Beneficiados del proyecto corresponde a los sectores de Manas, Manas Bajo, Quilca Alta, Shaura, Quilca Baja y Olivo Rinconada, lo cual resulta 94 beneficiados. La Infraestructura de riego que se vio afectado por el fenómeno El Niño costero del año 2017, el periodo de ejecución planeado es 60 días el cual debe realizarse en los meses de estiaje.

**3.1.3.6.2 PRECEDENTES**

Las organizaciones de Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza y la Municipalidad Provincial de Barranca han tomado la iniciativa de rehabilitar y/o reconstruir con la modalidad de Reconstrucción con Cambios dichas infraestructuras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

A raíz del fenómeno El Niño Costero en el año 2017, presentados en los Centros Poblados ubicados en el Valle de Fortaleza, dentro de ellas se encuentra Malvado y Mandahuas.

Para el caso de los canales las cuales son estructuras longitudinales que recorren grandes distancias con características topográficas variadas y para evitar su colapso o daños por eventos climáticos extremos se han considerado obras de arte para garantizar la durabilidad de la obra y continuidad de servicio.

Para caso de los canales considerados en el presente estudio, tiene un enfoque de gestión de riesgo, debido que contempla el revestimiento del canal con concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, para evitar el colapso o daños, ante precipitaciones y erosión de laderas, se considera la construcción de alcantarillas, Caídas verticales, Tomas prediales y laterales, estas medidas permitirán disminuir la vulnerabilidad de los componentes expuestos, garantizando la durabilidad de la intervención, aumentando su resiliencia ante eventos climatológicos extremos y además asegurarán la continuidad del servicio a la población beneficiaria.

Con respecto a los Canales Zevallos y Maray Colca, en la margen izquierda del río fortaleza, cuentan con obras de defensa ribereña, que protegen a la infraestructura Vial y a los canales que se rehabilitaran con el presente proyecto.

Con respecto a los canales de Malvado 1, Pacush y La Esperanza se encuentra en proyecto ante AGRORURAL Y GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, realizar trabajos de defensa ribereña, lo que se recomienda gestionar estas obras ya que son muy costosas.



### 3.1.3.6.3 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

#### 3.1.3.6.3.1 OBJETIVOS GENERALES:

- Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución para la "Rehabilitación de los canales de riego; Malvado 1, Pacush, Zevallos, Maray Colca y Dos Corazones; ubicados en el Sub Sector Hidráulico Anta Rinconada, distrito de Paramonga, Provincia Barranca, Departamento Lima"; que pertenecen a la Organización de Usuarios Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza.

#### 3.1.3.6.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rehabilitar los tramos afectados de los canales Malvado 1, Pacush, Zevallos, Maray Colca y Dos Corazones, mediante el revestimiento con concreto  $f'c= 175$  kg/cm<sup>2</sup> la cual la longitud a rehabilitar asciende a 1,383.81 metros.

#### 3.1.3.6.4 USUARIOS

##### 1) CANAL MALVADO 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

El caudal de servicio del Canal CD Malvado 1, es de 0.12 m<sup>3</sup>/seg, el cual se plantea la rehabilitación de la infraestructura, el canal será de sección rectangular con dimensiones de base menor  $b = 0.40\text{m}$ , base mayor  $B = 0.40\text{m}$ , altura  $H = 0.35\text{m}$  y espesor  $e = 0.12\text{m}$ , y el revestimiento será de concreto  $f'c = 175\text{ kg/cm}^2$ ; La rehabilitación involucra la limpieza y desbroce del terreno, y eliminación del material excedente. Además, la rehabilitación comprende el trazo y nivelación.

El proyecto también plantea la ejecución de 05 caídas verticales; con concreto armado de  $F'c = 175\text{ kg/cm}^2$ , con fierro de 3/8"; ubicadas en las siguientes progresivas:

- Progresiva km. 00+330; con desnivel de 0.90 m.l.
- Progresiva km. 00+380; con desnivel de 0.90 m.l.
- Progresiva km. 00+420; con desnivel de 1.15 m.l.
- Progresiva km. 00+470; con desnivel de 0.65 m.l.
- Progresiva km. 00+500; con desnivel de 1.15 m.l.

También se está considerando 15.70 m.l de canal voladizo, con sus respectivas columnas, desde la progresiva km. 00+510.40.

## 2) CANAL PACUSH

El caudal de servicio del Canal Pacush es de 0.08 m<sup>3</sup>/seg, el cual plantea la rehabilitación de la infraestructura en 150.0 m.l, el canal será de sección rectangular con dimensiones de base menor  $b = 0.35\text{m}$ , base mayor  $B = 0.35\text{m}$ , altura  $H = 0.30\text{m}$  y espesor  $e = 0.12\text{m}$ , y el revestimiento será de concreto  $f'c = 175\text{ kg/cm}^2$ ; La rehabilitación involucra la limpieza y desbroce del terreno, y eliminación del material excedente. Además, la rehabilitación comprende el trazo y nivelación.

Como obra de arte, en el proyecto se proyecta 03 caídas verticales, con concreto armado de  $F'c = 175\text{ kg/cm}^2$ , con fierro de 3/8"; ubicadas en las siguientes progresivas:

- Progresiva km. 00+160; con desnivel de 0.90 m.l.
- Progresiva km. 00+200; con desnivel de 1.50 m.l.
- Progresiva km. 00+260; con desnivel de 0.65 m.l.

También como obra de arte se proyecta ejecutar 04 tomas prediales, con sus respectivas compuertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	MARGEN	PROGRESIVA	DIMENS. DE COMPUERTAS		
				ANCHO (M)	ALTURA (M) H	MARCO TOTAL (M)
1	TOMA PREDIAL 1	DER.	00+144.75	0.40	0.30	0.60
2	TOMA PREDIAL 2	DER.	00+177.75	0.40	0.30	0.60
3	TOMA PREDIAL 3	DER.	00+247.75	0.40	0.30	0.60
4	TOMA PREDIAL 4	DER.	00+266.0	0.40	0.30	0.60

Página 11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

### 3) CANAL ZEVALLOS

El caudal de servicio del Canal Zevallos es de 0.06 m<sup>3</sup>/seg, el cual plantea la rehabilitación de la infraestructura en 300.0 m.l, el canal será de sección rectangular con dimensiones de base menor b = 0.30m, base mayor B = 0.30 m, altura H = 0.30 m y espesor e = 0.12 m, y el revestimiento será de concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>; La rehabilitación involucra la limpieza y desbroce del terreno, y eliminación del material excedente. Además, la rehabilitación comprende el trazo y nivelación.

También como obra de arte se proyecta ejecutar 01 toma predial en la margen derecha de dicho canal; ubicada en la progresiva km. 00+450, con su respectiva estructura de control.

### 4) CANAL MARAY COLCA

El caudal de servicio del Canal CD Maray Colca es de 0.10 m<sup>3</sup>/seg, el cual plantea la rehabilitación de la infraestructura en 400.0 m.l, el canal será de sección rectangular con dimensiones de base menor b = 0.35m, base mayor B = 0.35 m, altura H = 0.35 m y espesor e = 0.12 m, y el revestimiento será de concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>; La rehabilitación involucra la limpieza y desbroce del terreno, y eliminación del material excedente. Además, la rehabilitación comprende el trazo y nivelación.

Como obras de arte se proyecta ejecutar 05 caídas verticales; de concreto armado de F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>, con fierro de 3/8"; ubicadas en las siguientes progresiva:

- Progresiva km. 00+030; con desnivel de 1.40 m.l.
- Progresiva km. 00+180; con desnivel de 1.40 m.l.
- Progresiva km. 00+230; con desnivel de 1.40 m.l.
- Progresiva km. 00+280; con desnivel de 0.75 m.l.
- Progresiva km. 00+330; con desnivel de 0.75 m.l.

Así mismo se proyecta ejecutar 04 tomas prediales, de concreto armado de F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>, con sus respectivas estructuras de control, ubicadas en las siguientes progresivas:

N°	NOMBRE	MARGEN	PROGRESIVA	DIMENS. DE COMPUERTAS		
				ANCHO (M)	ALTURA (M) H	MARCO TOTAL (M)
1	TOMA PREDIAL 1	DER.	00+306.00	0.40	0.35	0.70
2	TOMA PREDIAL 2	DER.	00+358.00	0.40	0.35	0.70
3	TOMA PREDIAL 3	DER.	00+363.00	0.40	0.35	0.70
4	TOMA PREDIAL 4	DER.	00+399.000	0.40	0.35	0.70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

5) CANAL DOS CORAZONES

El caudal de servicio del Canal CD Dos Corazones es de 0.12 m<sup>3</sup>/seg, el cual plantea la rehabilitación de la infraestructura en 300.0 m.l, el canal será de sección rectangular con dimensiones de base menor b = 0.40m, base mayor B = 0.40 m, altura H = 0.40 m y espesor e = 0.12 m, y el revestimiento será de concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>; La rehabilitación involucra la limpieza y desbroce del terreno, y eliminación del material excedente. Además, la rehabilitación comprende el trazo y nivelación.

El proyecto también plantea ejecutar 04 caídas verticales; de concreto armado de F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>, con fierro de 3/8"; ubicadas en las siguientes progresivas:

- Progresiva km. 00+230; con desnivel de 1.40 m.l.
- Progresiva km. 00+270; con desnivel de 0.60 m.l.
- Progresiva km. 00+300; con desnivel de 1.00 m.l.
- Progresiva km. 00+330; con desnivel de 0.90 m.l.

También se está considerando Como obras de arte, la construcción de 01 alcantarilla de concreto armado; ubicadas en las siguientes progresivas:

ALC. N°	LONG. L	TIPO	PROGRESIVA		COTAS		H
			INICIO	FIN	A	B	
1	6.00	Rectang.	00+287.21	00+293.21	478.385	478.361	0.40

Así mismo Como obras de arte, también se proyecta ejecutar 08 tomas prediales, de concreto armado de F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>, con sus respectivas estructuras de control, ubicadas en las siguientes progresivas:

N°	NOMBRE	MARGEN	PROGRESIVA	DIMENS. DE COMPUERTAS		
				ANCHO (M)	ALTURA (M) H	MARCO TOTAL (M)
1	TOMA PREDIAL 1	IZQ	00+077.0	0.40	0.40	0.80
2	TOMA PREDIAL 2	IZQ.	00+147.0	0.40	0.40	0.80
3	TOMA PREDIAL 3	IZQ.	00+168.0	0.40	0.40	0.80
4	TOMA PREDIAL 4	DER.	00+217.0	0.40	0.40	0.80
5	TOMA PREDIAL 5	IZQ.	00+222.0	0.40	0.40	0.80
6	TOMA PREDIAL 6	IZQ.	00+283.0	0.40	0.40	0.80
7	TOMA PREDIAL 7	DER.	00+294.0	0.40	0.40	0.80
8	TOMA PREDIAL 8	DER.	00+339.0	0.40	0.40	0.80

3.1.3.6.5 METAS FISICAS

Las metas físicas del proyecto son:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- Rehabilitación de 233.81 ml de Canal CD Malvado 1, con concreto  $f'c=175$  kg/cm.
- Rehabilitación de 150 ml Canal Pacush, con concreto  $f'c=175$  kg/cm; 03 caída vertical y 04 Tomas Prediales.
- Rehabilitación de 300 ml Canal Zevallos, con concreto  $f'c=175$  kg/cm; y 01 toma predial en la margen Derecha.
- Rehabilitación de 400 ml de Canal CD Maray Colca, con concreto  $f'c=175$  kg/cm; 05 caídas verticales, y 04 toma predial en la margen derecha.
- Rehabilitación de 300 ml de Canal CD Dos Corazones, con concreto  $f'c=175$  kg/cm; con 04 caídas verticales, 01 Alcantarilla de concreto armado y 080 tomas prediales.

**3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de contratación es a **TARIFAS PARA LA SUPERVISIÓN** y a **SUMA ALZADA** en lo que respecta a la liquidación.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 57° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El plazo del servicio de consultoría será por un periodo de Sesenta (60) días calendario para la SUPERVISIÓN y quince (15) días para la LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

**DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO**

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que correspondan al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, Ley que aprueba disposiciones para las intervenciones frente a desastres y crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354 y su Reglamento; la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

**5. REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL POSTOR**

Podrán participar en el Procedimiento de Contratación Pública Especial personas naturales, jurídicas o en consorcio que cuenten con Certificado de Consultor de Obras otorgado por el OSCE y tener la **ESPECIALIDAD: CONSULTORIA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES – CATEGORÍA B O SUPERIOR (Directiva N° 001-2020-OSCE/CD)**. Asimismo, deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.

Se evaluará la experiencia del postor considerando el monto facturado acumulado hasta **TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**. Por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: Obras de Irrigación, Canales, Obras de Arte Agrícolas. (Compuertas, Bocatoma, etc.).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (ANEXO N° 10)

El postor debe acreditar los recursos humanos y físicos mínimos que se detallan a continuación.

**6. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS QUE PROPORCIONARA EL POSTOR PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

El consultor se obliga a proporcionar los siguientes recursos de personal y equipo.

**PERSONAL PROFESIONAL.**

**A) JEFE DE LA SUPERVISIÓN:**

El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado. En Experiencia general el profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años desde su titulación. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: El contratista presentará en su oferta el Histograma de Recursos Mano de Obra en período mensual requisito para la admisibilidad de la oferta

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de sus contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, cabe precisar que la Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe de incluirse como requisito de admisibilidad señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (ANEXO N° 5)

**OBRAS SIMILARES:**

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: Obras de Irrigación, Canales, Obras de Arte Agrícolas. (Compuertas, Bocatoma, etc.).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

33

**- RECURSOS FÍSICOS (EQUIPAMIENTO MÍNIMO):**

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4 x 4	01
2	PC o Computadora Portátil	01

Acreditación:

Se acreditará con los documentos de alquiler, propiedad y/u otro documento que demuestre fehacientemente la disponibilidad del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato – Carta de compromiso (Anexo N° 5).

- *Precisando que de conformidad con el DECRETO SUPREMO N.º 082-2019-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Artículo 64: (...) "64.6. (...) En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"*



**7. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra y la Liquidación de obras es de **S/ 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles)**, el mismo que se detallara en el numeral 9 - PAGO. Este valor constituye la contraprestación económica en la que se incluye los tributos, seguros y cualquier otro concepto por el desarrollo de las labores durante todo el periodo de contratación.

**8. PERIODO DE CONTRATACION:**

El plazo del servicio de consultoría será por un periodo de Sesenta (60) días calendario para la SUPERVISIÓN y quince (15) días para la LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

**9. PAGO:**

- La Entidad realizará el pago de manera mensual según tarifa al supervisor.

La contraprestación pactada a favor del contratista se registrará en razón al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL
Supervisión de obra	60	DIAS	S/ 641.6666666666667	S/. 38,500.00
Liquidación de obra	15	DIAS		S/. 5,000.00
			<b>TOTAL =</b>	<b>S/. 43,500.00</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

El valor referencial para el este servicio de la consultoría de obra alcanza el valor de **S/. 43,500.00.**

**10. GARANTÍAS:**

La garantía que debe de presentar el Supervisor para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) el cual podrá ser retenido como garantía del monto del contrato original, equivalente al 10%, porcentaje que es retenido por la entidad y con respecto al y por adelanto debe de ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe de ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe de corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Supervisión de Ejecución de obra, esta debe de mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de servicios y consultoría que celebren las entidades con la micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número del total de pagos realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



**11. ADELANTOS:**

La entidad otorgará adelanto, y está en función al monto del contrato original correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra. Conforme al siguiente detalle:

- Corresponde el **Adelanto Directo** hasta el 30% del monto del contrato original correspondiente a la Supervisión de la Ejecución de Obra.

El otorgamiento de adelanto directo al supervisor, será dentro de los ocho (08) días desde la firma del contrato de supervisión de ejecución de obra, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, vencido dicho plazo no procede la solicitud, asimismo adjuntará a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La entidad debe de entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al supervisor.

**12. Supervisión para la Ejecución de Obra:**

Los pagos se efectuarán mediante de acuerdo al cuadro del numeral 9, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presente términos de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de obra, debe ser realizado bajo el sistema de **TARIFAS**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, este deberá contar con la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo debe presentar la siguiente documentación:

- Informes Semanales presentados ante la Entidad.
- Informe Mensual de las actividades desarrolladas objeto del contrato e informes por el contratista ejecutor.
- Valorización mensual por avances del ejecutor de obra, deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el período de valorización.
- Informe Inicial, de ser el caso.
- Informe Especial, de ser el caso.
- Copias de los documentos presentados ante la Entidad.
- Comprobante de pago (Factura).
- La Periodicidad del pago es Mensual.



**LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

Luego de la recepción y entrega de la obra operativa, por parte de la entidad, el Supervisor verificara el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación a la ENTIDAD, el **Informe detallado de la liquidación de obra**, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen de valorizaciones, reajustes reales, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra en los aspectos técnicos y financieros.

Asimismo, el supervisor deberá presentar su informe final dentro de los 15 días siguientes de la recepción de obra, siendo esta su última presentación, que deberá tener la conformidad por la entidad, para que su pago proceda.

**13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

EL SUPERVISOR, se obliga a:

- Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento de la Ejecución del Contrato. En consecuencia, EL SUPERVISOR exigirá que la Obra se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado, contratado y sus posteriores modificaciones, debidamente aprobadas por el nivel competente de la entidad.
- Cumplir los Procedimientos y Plazos establecidos en las directivas internas de la ENTIDAD.
- Verificar que el expediente Técnico de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la Resolución de aprobación del nivel competente de la Entidad, previo al inicio de trabajo correspondiente a la ejecución de la obra, dejando constancia en el Cuaderno de Obra; así como informar la verificación de la viabilidad, incluyendo las fallas o defectos percibidos por el contratista luego de la suscripción del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar dentro los cinco (05) días hábiles antes de iniciada la ejecución de la obra, una revisión pormenorizada de los documentos contenidos en el Expediente Técnico (planos, memoria descriptiva, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, metrados, etc.), y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra, emitiendo el informe a la entidad ejecutora con la respectiva opinión técnica fundamentada que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente técnico, en caso necesario adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno que efectúe la Entidad, elaborar el acta de Entrega de Terreno y conjuntamente con el Residente y/o con el Contratista, suscribirán el Acta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- de Entrega de Terreno, haciendo constar tal hecho en el Cuaderno de Obra e informar mediante documento a la ENTIDAD.
- Aperturar el Cuaderno de Obra debidamente foliado, para las anotaciones o asientos en todas sus páginas, en la fecha de entrega de terreno, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, respectivamente. Así mismo deberá entregar semanalmente los segundos originales del cuaderno de obra que correspondan a la ENTIDAD.
  - Hacer constancia en el Cuaderno de Obra de la fecha de inicio del plazo contractual.
  - Presentar con el Carácter de Obligatorio el producto de su trabajo en forma Digital (CD) a la División de Obras, en forma mensual o cuando se le requiera.
  - Deberá exigir a la contratista al inicio de la ejecución contractual de obra la presentación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programación PERT-CPM y Calendario de Barras GANTT, los mismos que deberán ser concordantes con la fecha de inicio contractual de obra y al presentado a la firma del Contrato.
  - Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requieran de la opinión del Proyectista serán absueltas por este dentro del plazo máximo de cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas. Las consultas cuando por su naturaleza en opinión del Supervisor requieran de la opinión del Proyectista serán elevadas a la Entidad dentro del Plazo Máximo de Cuatro (04) días siguientes de anotadas.
  - Exigir al residente de Obra el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique la buena marcha de la obra. Debiendo informar a la División de Obras de dicho hecho, concordante con el Art. 80° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
  - Las labores de supervisión serán a tiempo completo y en forma permanente durante la vigencia de este contrato. Las ausencias del Supervisor en la Obra, serán descontadas del recibo mensual del presente.
  - Ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado, exigir al Residente de Obra, la permanencia en obra del personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; disponer cualquier medida urgente en la Obra.
  - Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra; que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra. Cabe precisar que es obligatoria su presencia en el desarrollo de los resultados de laboratorio (sustentada en evidencias fotográficas).
  - Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el Calendario de adquisiciones de Materiales y en las Especificaciones Técnicas del expediente Técnico de Obra, en concordancia al requerimiento, propuestas, adjudicación y contrato con contratista.
  - Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención de los Adelantos Directo y/o Adquisiciones de Materiales, previa entrega de las Garantía respectiva, controlando la entrega del adelanto en la oportunidad establecida y el ingreso de los materiales a la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente. Controlar la vigencia de las cartas Fianzas, verificando e informando oportunamente para que éstas se renueven con el monto respectivo o, que se ejecuten financieramente de ser el caso, a favor de la ENTIDAD.
  - En el Informe sobre los Adelantos Directo y/o de Materiales o Insumos, se debe considerar la fecha máxima de cancelación de estos al Contratista, según los plazos que establezcan las normas sobre Contrataciones del Estado.
  - Mantener actualizados los calendarios de obra y registros gráficos estadísticos de obra, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances físico y financiero-económico con los saldos pendientes de ejecución.
  - Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el calendario de Avance de Obra, formulado en base a los diagramas CPM, PERT o similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día de inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente al inicio del plazo contractual.
  - Exigir al residente, el nuevo Calendario Valorizado de avance de Obra Acelerado, para su aprobación y, de ser el caso, informar a la División de Obras, por la Resolución del contrato de persistir dicho atraso del plazo previsto, cuando el monto de valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotado en el Cuaderno de Obra y comunicado a la ENTIDAD o al Contratista de ser el caso.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- Presentar a la Sub Gerencia de Obras de obras públicas, las valorizaciones por avances de ejecución, las cuales serán presentadas en original y tres (03) copias, en un plazo que no exceda al establecido en el Art. 83° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, esto quiere decir lo siguiente:  
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales no será mayor de CINCO (05) DIAS, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Presentar en un plazo dentro de los 15 días después de haber sido recepcionada la obra su **informe detallado de la liquidación de obra.**

**14. PRESENTAR INFORMES MENSUALES, QUE DEBEN, COMO MÍNIMO, CONTENER Y ANEXAR LO SIGUIENTE:**

- Carta de presentación del Informe mensual
- Índices
- Aspectos Generales.
- Ubicación
- Objetivos del Informe y del Proyecto
- Descripción y Metas del proyecto
- Antecedentes
- Descripción de la Actividades Ejecutadas en el mes por partida
- Cuadro resumen de los avances físicos
- Evaluación de la ejecución de la obra
- Principales ocurrencias.
- Panel fotográfico.
- Métodos constructivos utilizados.
- Recursos utilizados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Otros que considere necesario.
- Recomendaciones
- Anexos.
- ✓ Hoja Resumen de pago al Contratista.
- ✓ Control de cálculo de Reajustes por Fórmula Polinómica.
- ✓ Valorización de obra.
- ✓ Cronograma de avance de obra: programado vs valorizado (ejecutado).
- ✓ Curva S "Avance Programa vs Avance Ejecutado".
- ✓ Porcentaje de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial vs Ejecutado Parcial).
- ✓ Copia de certificados, resultados de ensayos y/o prueba de calidad.
- ✓ Copia de cuaderno de obra.
- ✓ **Presentar su Informe de Liquidación de obra donde corresponderá su Evaluación y aprobación de ser el caso.**
- ✓ **Informe de Liquidación de obra.**

**15. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN**

- ✓ Hoja de Resumen de pago a la Supervisión.
- ✓ Factura emitida por la Supervisión.
- ✓ Copia de Contrato de la Supervisión.
- ✓ Vigencia de poder (original o legalizado), ficha RUC y copia del DNI del Representante Legal.
- ✓ Copia de RNP, Registro de Consultor de Obra de la Supervisión
- ✓ Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE de corresponder) y copia de Carta Fianza por Adelantos solicitados.
- ✓ Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).
- ✓ Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Consultor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

16. **INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia).**

El supervisor presentará el informe final dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe final de contrato de supervisión de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

a) **Informe Técnico**

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
- Memoria Descriptiva
- Diseño y Modificaciones
- Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- Planos Finales - Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG, tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva.

b) **Informe Económico**

- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

c) **Informe Administrativo**

- Copia del Contrato del Supervisor
- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba los adicionales o deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Copia del Acta de Recepción de Obra.

La presentación del Informe Final de Contrato del Supervisor será en original y dos copias y su entrega será efectuada dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la fecha de Recepción de la Obra.

16. **CONTENIDO MINIMO DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO**

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra y deberá hacerlo dentro del plazo establecido por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; el Supervisor tendrá presente en la revisión de la liquidación del contrato de la obra los requisitos siguientes:

1. Ficha de identificación de la obra.
2. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
3. Monto de Contrato Vigente.
4. Cálculo del reintegro Autorizado.
5. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
6. Metrados de Post Construcción.
7. Valorizaciones Pagadas.
8. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
9. Memoria Descriptiva Valorizada.
10. Estado Financiero Contable (emitida por la Subgerencia de Contabilidad).

11. Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

27

12. Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio de la Obra.

**ANEXOS**

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Expediente Técnico.
3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
4. Absolución de Consultas.
5. Contrato de Obra.
6. Valorización de Obra.
7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
8. Cuaderno de Obra (original).
9. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
11. Acta de Entrega de Terreno.
12. Acta de Recepción de Obra.
13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
14. Índices de Unificados de Precios del INEI.
15. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG, tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva.

La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, considerando como máximo quince (15) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

Remitir y pronunciarse diligentemente sobre las solicitudes: cambio de Residente, ampliación de plazo, presupuestos adicionales, deductivos, gastos generales y otros que presentara en la ejecución de obra hasta la liquidación en su debida oportunidad, de tal manera que permitan a la ENTIDAD cumplir los actos administrativos que correspondan dentro del plazo que establece tanto el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios como en el contrato.

Remitir cualquier informe adicional que LA ENTIDAD requiera con relación al proyecto y/o a la marcha de la supervisión. Su plazo de entrega será acordado de común acuerdo.

El Supervisor en su Informe Final deberá sustentar debidamente el Proceso de Ejecución de Obra. No está autorizado a ordenar ni ejecutar adicionales, bajo responsabilidad de asumir el pago del mismo, ni modificar el Expediente Técnico, debiendo comunicar de inmediato a la Entidad y realizar las coordinaciones con el Proyectista; en caso de omisión asume la responsabilidad solidaria con el Proyectista por los perjuicios económicos que genere a la Entidad.

Elaborar Informes interpretativos de los resultados de las pruebas de calidad efectuados comparando los resultados obtenidos y los considerados en el expediente Técnico respectivo.

Participar en el proceso y Acto de Recepción de Obra, ser miembro de la Comisión de recepción de obra.

Para la Recepción de Obra deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Art. 93° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, esto quiere decir lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

De resultar Conforme el Supervisor deberá informar a la Subgerencia de Obras Públicas respecto a la culminación de la Obra (no debiendo dar por cerrado el cuaderno de Obra), para lo cual deberá obligatoriamente en su Informe Técnico Final para proceder con la Recepción de la Obra como mínimo presentar la siguiente documentación:

1. Planos de Replanteo
2. Cuaderno de Obra Original,
3. Expediente Técnico Original
4. Fotos de la Ejecución de Obra (donde se aprecie la culminación de la obra).
5. Certificados de Control de Calidad (de ser el caso todos los documentos deberán estar firmados por el SUPERVISOR, Residente y Representante Legal.

No está autorizado a recepcionar documentos de Liquidación de Obra, estos trámites serán realizados por el contratista directamente a la Entidad. El Supervisor revisará los y deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de **15 DÍAS CALENDARIO**, siendo de su responsabilidad los perjuicios que ocasionen su no pronunciamiento oportuno.

No ceder, total ni parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.

Asume responsabilidad Civil y Penal por los perjuicios económicos de las controversias que se generen por su conducta y actuar negligente. La responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el Contratista de 3 años, computados desde la Recepción de la Obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tienen los funcionarios.

Debe dar cuenta en todo proceso de auditoría dispuestos por la Contraloría General de la República y por el Órgano de Control Interno de la ENTIDAD.

Para la firma de su contrato deberá presentar:

1. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente.
2. Copia de Constancia de Inscripción a OSCE.

**17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de Resolución de Contrato de Ejecución de Obra el Supervisor está obligado a presentar la Liquidación Final, debidamente documentada.

**18. SANCIONES Y PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente. Asimismo, LA ENTIDAD, conforme al Art. 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece la aplicación de las siguientes penalidades:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% S/. (Monto Mensual)
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector o supervisor y/o la Entidad según corresponda
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra).	Cada vez	3%
3	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada frente de trabajo y Cada vez	4%
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	3%
5	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
6	No comunicar en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	Por cada evento y cada vez	4%
7	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	4%
8	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	3%
9	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el ENTIDAD haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	6%
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *	Cada vez	6%
11	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla contratada. *	Cada vez	6%



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

12	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del ENTIDAD.	Cada vez	6%
13	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de Ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al Entidad.	Cada vez	6%
14	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión). *	Cada vez	6%
15	La penalidad máxima en relación al monto del Contrato será de	Cada vez	10%
16	Si la Entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicará una penalidad del monto del Contrato reajustado	Cada vez	1%

**19. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES:**

El procedimiento para la aplicación de las penalidades descritas en el cuadro de infracción por penalidades será el siguiente: será en razón al informe o acta de visita del coordinador de obra o monitor de obra o personal encargado por la Municipalidad Provincial de Barranca.



**3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 04 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que</p>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 30%

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**B. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- ☐ **Jefe de Supervisión:**  
Ingeniero Civil y/o Agrícola Titulado.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.3 del Reglamento (del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con cambios) el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.*

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- ☐ **Jefe de Supervisión:**  
**JEFE DE SUPERVISIÓN:**

El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado. En Experiencia general el profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años desde su titulación. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria. Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: Obras de Irrigación, Canales, Obras de Arte Agrícolas. (Compuertas, Bocatoma, etc.).

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N.º 5)

**Importante**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

*De conformidad con el artículo 79.3 del Reglamento (del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con cambios) el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

N°	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4 x 4	01
2	PC o Computadora Portátil.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. Martín M. Aparcana Valdivia  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP. 153788

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>11</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El número máximo de consorciados es de cuatro (04) integrantes.          Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad es de 30%.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [4] integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de [30%</i></p> </div> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<p><b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b></p>
<b>C.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE SUPERVISIÓN</b>          Ingeniero Civil y/o agrícola titulado</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (<b>Anexo N° 5</b>)</p>
<b>C.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p>

<sup>11</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**Requisitos:□ **Jefe de Supervisión:**  
**JEFE DE SUPERVISIÓN:**

El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado. En Experiencia general el profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años desde su titulación. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria. Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: Obras de Irrigación, Canales, Obras de Arte Agrícolas. (Compuertas, Bocatoma, etc.).

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**Requisitos:

N°	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4 x 4	01
2	PC o Computadora Portátil.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [CONSTRUCCIÓN YO MEJORAMIENTO YO AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN YO REMODELACIÓN DE: OBRAS DE IRRIGACIÓN, CANALES, OBRAS DE ARTE AGRÍCOLAS (COMPUERTAS Y BOCATOMA).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>12</sup>, ENTRE OTROS DOCUMENTOS] iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= 03 veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial y &lt; 03 veces el valor referencial: <b>[90] puntos</b></p> <p>M &gt;= 01 vez el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*  
*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

<sup>13</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>15</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>15</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

## **ANEXOS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>19</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

<sup>19</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

---

*“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## **ANEXO N°6**

### **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

#### **Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

**Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” (CUI: 2505207)**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>20</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>20</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MPB – Primera Convocatoria

Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO; CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" (CUI: 2505207)

**ANEXO N° 10****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>21</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.